



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 195 -2022-GM/MPMN

Moquegua,

17 JUN. 2022

VISTOS:

El Expediente N°02122329 sobre Separación Convencional y Divorcio Ulterior presentado por Victor Hugo Falcon Nina y Lurdes Yakeleni Mamani Toledo; Resolución de Gerencia Municipal N° 085-2022-A/MPMN; Oficio N°16-2021-A/MCPC; Informe N° 098-2022-DRC-SGDS-GDES-GM/A-MPMN; Informe N° 1600-2022-GDES/GM/MPMN

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Con Resolución de Alcaldía N°0155-2019-A/MPMN de fecha 25 de marzo del 2019, el Alcalde de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto dispone: Desconcentrar y delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia Municipal, numeral 41.- Declarar la disolución del vínculo matrimonial de los administrados que así lo requieran.

Que, la Municipalidad del Centro Poblado Cambrune con Oficio N°16-2021-A/MCPC solicita aclaración del artículo segundo de la Resolución de Gerencia Municipal N° 085-2022-A/MPMN que dispone que la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto cumpla con efectuar la anotación de Disolución de Vínculo Matrimonial en Acta de Matrimonio N° 1418232.

Con Informe N° 098-2022-DRC-SGDS-GDES-GM/A-MPMN la Oficina de Registro Civil, responsable de llevar a cabo los Procedimientos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, informa que en el artículo segundo de la Resolución de Gerencia Municipal N° 085-2022-A/MPMN existe error al haberse dispuesto que la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto cumpla con efectuar la inscripción de la anotación de disolución del vínculo matrimonial en el Acta de Matrimonio N°01418232 del año 2012, siendo que esta acta se encuentra inscrita en la Municipalidad del Centro Poblado de Cambrune, por lo que existiendo error material, es procedente rectificar.

Que, en aplicación a lo dispuesto por la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General artículo 201 que dice: los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial del contenido ni el sentido de la decisión.

En uso de las facultades conferidas por la Ley N°29227 que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías y la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR el artículo segundo de la Resolución de Gerencia Municipal N° 085-2022-A/MPMN en los siguientes términos:

DICE: "Disponer que la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto cumpla con efectuar la inscripción de la anotación de la Disolución del Vínculo Matrimonial dispuesto en el Acta de Matrimonio N° 01418232 del año 2012"

DEBE DECIR: Disponer que la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad del Centro Poblado de Cambrune cumpla con efectuar la anotación correspondiente según lo dispuesto en el Acta de Matrimonio N°01418232 del año 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar subsistente lo demás que contiene la Resolución de Gerencia Municipal N° 085-2022-A/MPMN.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a los administrados conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

LIC. ADM. MARIÓ MARTÍN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL